

# «No hubo desde entonces más ley que el capricho de la reina». En torno a las lecturas patriarcales de las consortes dieciochescas en la historiografía del XIX

«Since that time, there was no law but queen's whim». About patriarchal interpretations of eighteenth-century Queens consort in XIX century historiography

Alicia Fernández Montenegro<sup>1</sup>

Universidad de Málaga, España

[aliciafm@uma.es](mailto:aliciafm@uma.es)

<https://orcid.org/0000-0001-9116-4956>

Recibido: 24/10/2023

Aceptado: 12/12/2023

**Cómo citar este artículo:** FERNÁNDEZ MONTENEGRO, Alicia (2024). «No hubo desde entonces más ley que el capricho de la reina». En torno a las lecturas patriarcales de las consortes dieciochescas en la historiografía del XIX. *Pasado y Memoria* (28), pp. 115-149, <https://doi.org/10.14198/pasado.26237>

## Resumen

Durante el siglo XIX, el recién nacido Estado-nación tuvo que emplear numerosas herramientas para legitimar su existencia, entre ellas, la historia. En ese proceso de creación del relato nacional, las reinas del Antiguo Régimen desempeñaron un papel fundamental para el cual tuvieron que adaptarse a un esquema que leía el pasado en términos maniqueos. En este sentido, y a tenor de la escasa atención al respecto, el presente trabajo pretende analizar la construcción de la imagen de las reinas consortes del siglo XVIII español en el relato liberal decimonónico. Condicionado por

---

1. Investigadora predoctoral FPU22/02283.

su carácter teleológico, nuestra hipótesis es que en estas obras las soberanas desempeñaron el papel de heroínas o de «Evas» en función de su utilidad como parte del discurso hilvanado por cada autor. Para ello, se plantea un estudio con perspectiva de género en torno a la *Historia General de España* de Modesto Lafuente y la colección, del mismo título, dirigida por Antonio Cánovas del Castillo, por cuanto se consideran obras fundamentales para la creación de una memoria histórica colectiva –y que, en gran medida, pervive en la actualidad entre el gran público–. De manera anacrónica, ambos juzgaron a las reinas por la adecuación de sus comportamientos y acciones al arquetipo de la feminidad en el XIX, así como a lo que se esperaba de la monarquía en el periodo liberal. Al ser autores distanciados cronológica e ideológicamente, en todo momento se tendrán en cuenta los contextos políticos diferenciados desde los que escribieron, aunque el análisis será transversal para dar una mayor visión de conjunto. Con todo ello, se pretende demostrar que las consortes dieciochescas fueron instrumentalizadas para proyectar las necesidades del presente en el pasado.

**Palabras clave:** Historiografía; Modesto Lafuente; Antonio Cánovas del Castillo; Nacionalismo; María Luisa Gabriela de Saboya; Isabel de Farnesio; Luisa Isabel de Orleans; Bárbara de Braganza; María Amalia de Sajonia; María Luisa de Parma.

### Abstract

During XIX Century, the newborn nation-State had to employ numerous tools to legitimise its existence, including history. In this process of creating the national narrative, the queens of the Ancien Régime played a fundamental role in which they had to adapt to a scheme that read the past in Manichaeian terms. In this sense, and due to the lack of attention paid to this issue, this paper aims at analyze the construction of the image of XVIII Century queen consorts of Spain in the XIX Century nationalist historiography. Conditioned by their teleological character, our hypothesis is that in these works the sovereigns tended to play the role of heroines or «antiheroines» according to their function in each author's context. With this aim, and from a gender perspective, the present essay focuses on two main works, considered essential for the creation of a collective historical memory which endures up to date: *Historia General de España*, by Modesto Lafuente, and the same collection, directed by Antonio Cánovas del Castillo. From an anachronistic point of view, both authors judged the queens by the connection of their behaviour and actions to the archetype of femininity in the XIX century, as well as to the expectations about the monarchy in the liberal period. As the authors are chronologically and ideologically distanced, the differentiated political contexts in which they wrote will be taken into account at all times, although the analysis will be transversal in order to provide a better overall view. All in all, the aim is to demonstrate that XIX century consorts were instrumentalised in order to project the needs of the present onto the past.

**Keywords:** Historiography; Modesto Lafuente; Antonio Cánovas del Castillo; Nationalism; María Luisa Gabriela de Saboya; Isabel de Farnesio; Luisa Isabel de Orleans; Bárbara de Braganza; María Amalia de Sajonia; María Luisa de Parma.

## Introducción

«Una arpía en el trono»<sup>2</sup>, «la exhibicionista que reinó unos meses en España»<sup>3</sup> o «la venenosa reina»<sup>4</sup>. Una breve búsqueda en la prensa reciente evidencia que, si bien superada por la historiografía, la memoria colectiva acerca de algunas de las reinas consortes del siglo XVIII hispánico –María Luisa de Parma, Luisa Isabel de Orleans e Isabel de Farnesio, respectivamente– sigue estando mediatizada por un juicio misógino, acrítico y anacrónico de sus actos. Estos clichés acerca de las esposas de los reyes dieciochescos derivan, en buena medida, de la indeleble huella de la historiografía decimonónica, instrumento fundamental en la legitimación del Estado-nación. Como ya han demostrado los estudios al respecto, la creación de un pasado glorioso para la nación, cuya existencia se retrotrajo hasta los tiempos más remotos, permitió al nuevo sistema justificar la centralidad de dicha comunidad como sujeto político de su presente. Si bien estas interpretaciones constituyeron los primeros esfuerzos científicos de acercamiento a lo pretérito, también tuvieron una fuerte impronta presentista, al estar mediatizadas por el contexto político y sociocultural de los distintos autores. Así, entendiendo la historia desde un punto de vista teleológico, la valoración de los acontecimientos pasados quedaba determinada por su supuesto papel en el camino al sistema liberal (López Vela, 2004: 197).

Esta problemática afectó a todo tipo de estudios del pasado, incluyendo los asuntos que aquí nos ocupan: las reinas y su papel en la Corte. La abundancia de perspectivas desde las que abordar la construcción del relato nacional decimonónico, sumada al creciente interés académico por el nacionalismo –acorde a su constante presencia en el contexto político actual– ha hecho proliferar en las últimas décadas los estudios sobre la historiografía del XIX y sus implicaciones, tanto transversalmente para toda la Historia de España (Álvarez Junco, 2001; 2014; Álvarez Junco y De la Fuente Monge, 2017; García Cárcel, 2004) como de forma concreta para el siglo XVIII (Pellistrandi 2002; Calderón Argelich, 2019a; 2022).

Por el contrario, se ha prestado mucha menos atención a la imagen que construyó la historiografía decimonónica de las reinas del periodo moderno en general y del siglo XVIII en particular, y que ha empañado la interpretación crítica de su actuación en la Corte<sup>5</sup>. Exceptuando los fragmentos a modo de

---

2. *La Razón*, 9-1-2023.

3. *El Español*, 5-9-2023.

4. *ABC*, 28-4-2017.

5. Al exceder los límites del trabajo, no entraremos a desarrollar si estas visiones coinciden con las que sus coetáneos transmitieron de estas reinas. Apuntamos, no obstante, que, aunque las críticas pueden ser semejantes –por ejemplo, la consideración de María Luisa

estado de la cuestión incluidos en obras sobre el rol de estas mujeres<sup>6</sup>, son muy escasos los estudios individualizados que analicen el origen y consecuencias de las visiones nacionalistas sobre estas importantes figuras del Antiguo Régimen<sup>7</sup>.

Por ello, el presente artículo pretende analizar la imagen de las reinas consortes de la Monarquía Hispánica durante la centuria dieciochesca confeccionada por la historiografía del siglo XIX. Desde una perspectiva de género, consideramos que nuestro acercamiento a estas interpretaciones debe partir de una premisa fundamental. A tenor del presentismo característico de los historiadores del periodo, estas mujeres fueron juzgadas según su adecuación o desajuste con dos arquetipos: el que regía la feminidad para la burguesía decimonónica, conocido como ángel del hogar<sup>8</sup>, y las expectativas en torno a lo que debía ser una reina en el XIX. Todo ello quedó empañado, a su vez, por la aplicación de la burguesa dicotomía entre lo público y lo privado<sup>9</sup> a las consortes dieciochescas; espacios cuya frontera es muy difusa en la Edad Moderna y, más especialmente, en la Corte. Así, la interpretación decimonónica del pasado acabó por constituir una proyección de su presente, por lo que se hace necesario analizar los valores sociales y políticos de los autores tratados, que fueron anacrónicamente buscados en la Corte del Antiguo Régimen a la que estas reinas pertenecieron.

---

de Parma como culpable de los males de la monarquía junto a su supuesto amante, Manuel Godoy— las de sus contemporáneos son consecuencia de la coyuntura de crisis, mientras que las construcciones decimonónicas dependen de otros factores como los detallados en este artículo. Al respecto de la relación entre la censura a esta consorte y la situación política del reinado, véase Calvo Maturana, 2014.

6. Es el caso de las tesis doctorales de Laura Oliván (2006), Alejandra Franganillo (2015) y José Antonio López Anguita (2016), que señalan los problemas de esas interpretaciones y analizan críticamente la actuación política de Mariana de Austria, Isabel de Borbón y María Luisa Gabriela de Saboya respectivamente. Asimismo, la obra de Vázquez Gestal (2013) sobre la majestad y la Corte de Felipe V ahonda en la construcción historiográfica de la figura de Isabel de Farnesio.
7. Los estudios realizados hasta la fecha a este respecto son Oliván Santaliestra (2004) y Calvo Maturana (2020), además del avance inicial de este trabajo presentado en el VI Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna de la FEHM (Fernández Montenegro, 2023). No mencionamos las investigaciones realizadas sobre Isabel la Católica por su abundancia, pero las tendremos en cuenta a lo largo de estas páginas por ser un referente especialmente relevante y simbólico durante el XIX, especialmente en el caso de Isabel II. Al respecto, véase San Narciso Martín, 2022: 284-290.
8. Respecto a los problemas de utilización de este concepto, véase Espigado Tocino (2018).
9. Una separación ampliamente discutida por la historiografía desde los años ochenta por numerosas razones, entre ellas, los problemas de aplicación del concepto fuera de la clase media, el marco cronológico que abarca o la patente conexión entre ambas esferas. Al respecto de dicho debate, véase Peyrou, 2019.

Para alcanzar nuestro propósito, tomaremos como objetos de estudio los dos principales corpus históricos del siglo XIX. Por un lado, la *Historia General de España* (1850-1867) de Modesto Lafuente<sup>10</sup>, considerada la principal constructora de la identidad y memoria histórica nacionales del período decimonónico, tanto por su influencia en la historiografía como en los manuales escolares (López-Vela, 2004: 199-201). Por otro lado, la colección homónima dirigida por Cánovas del Castillo (1886-1897), que aspiraba a sustituir a la obra de Lafuente como relato científico oficial y de referencia para el pasado nacional a través de la participación de diferentes académicos de la Historia, supuestamente expertos en cada periodo y políticamente acordes al sistema canovista<sup>11</sup> (Álvarez Junco y De la Fuente Monge, 2017: 291; Esteban de Vega, 2013: 436; Wulff Alonso, 2003: 134). Pese a los matices ideológicos que diferencian a los autores, ambos transmiten, en el fondo, una visión conservadora de la historia. No obstante, el tratamiento de las distintas colecciones nos permitirá realizar un análisis comparado de la visión de las reinas en dos momentos políticos diferentes: el reinado de Isabel II y la regencia de María Cristina de Habsburgo. En este sentido, se atenderá al hecho de que coetáneamente a ambos autores, dos mujeres se sentaron en el trono, lo cual resulta fundamental en la interpretación de la acción política de unas consortes, en principio, no destinadas a ejercer el poder. Por cuestiones de espacio y de mejor sistematización, se ha apostado por un estudio transversal de ambas obras, agrupando el análisis según las conclusiones que cada una extrae de las reinas, pero siendo en todo momento conscientes de las diferencias ideológicas y contextuales entre sus autores. Para ello, se ha realizado una reflexión previa individualizada en torno a cada historiador, seguida de una estructuración de sus interpretaciones, basadas en la adecuación de las reinas al canon de feminidad y monarquía del XIX y a sus contextos políticos.

---

10. Aunque utilizamos la edición de la década de los ochenta del siglo XIX, los tomos relativos a la centuria dieciochesca fueron escritos entre 1856 y 1858 (Calderón Argelich, 2019, 568), por lo que haremos énfasis en la relación entre el momento político que vivía el autor y la imagen que transmitió de las consortes estudiadas.

11. No obstante, el proyecto quedó en gran medida incompleto. Los únicos tomos finalizados referentes al siglo XVIII fueron los dedicados a Carlos III, por Manuel Danvila, y Carlos IV, por José Gómez de Arteche; además de una entrega parcial del trabajo sobre Felipe V, por Maldonado Macanaz. Por ello, para completar la visión canovista de la centuria, analizaremos dos obras sobre Luis I y Fernando VI escritas durante la Restauración por Alfonso Danvila, hijo de Manuel Danvila. En el caso del libro acerca de Luis I, nos referiremos a la edición de 1902, y no a la de 1952, que corresponde a una reelaboración de la primera en un contexto muy diferente y, por tanto, posiblemente influido por otros intereses políticos.

Nuevamente, aunque la producción historiográfica de estos autores y sus implicaciones en el relato nacional del pasado ha sido estudiada por Pérez Garzón (2002), Yllán Calderón (1983; 1985; 1990), Pellistrandi (1997), López Serrano (2001) o Peiró Martín (1995), no se ha hecho hincapié de manera concreta en la imagen que estas obras dieron de las reinas<sup>12</sup>.

Por ende, a través de este trabajo pretendemos llamar la atención sobre un ámbito poco estudiado dentro de los análisis del relato nacional en general y de la imagen de las consortes en particular. Si bien los estudios referentes a las reinas del Antiguo Régimen no cesan de crecer –gracias a corrientes como la historia de género o la revalorización de la Corte como objeto historiográfico–, la construcción de su imagen en el siglo XIX como objetivo único no ha sido mayoritariamente abordada; menos aún, transversalmente para toda la centuria dieciochesca. Asimismo, consideramos que este tipo de estudios no solo son herramientas necesarias para desterrar los mitos decimonónicos del imaginario colectivo –a través de una transferencia efectiva del conocimiento científico de la historia al gran público–, sino también para la propia profesión, al permitir detectar los problemas que perviven desde el XIX y, en consecuencia, abordar más críticamente el análisis de las reinas del periodo moderno<sup>13</sup>.

## 1. La reina doméstica y la «ficción familiar»: el canon a seguir

«Nosotros, que nos hemos propuesto no hacer históricos los actos de la vida privada de los reyes sino cuando a ello nos obliga la influencia que ejercieran en la marcha de la cosa pública, procuramos cuanto podemos indicarlos sólo ligeramente, en cuanto baste para significar que no nos son desconocidos, pero que no hacen al objeto y a la índole de nuestra historia» (Lafuente, 1889: XV, 278).

Como forma de justificarse mediante la distinción del «otro», Modesto Lafuente intentaba diferenciar con estas palabras su atención a la supuesta relación de María Luisa de Parma con un guardia de corps y aquella que le prestaba Andrés Muriel, a quien tachaba de «dar cabida a todas las noticias y anécdotas de esta especie» (Lafuente, 1889: XV, 278). Sin embargo, el mismo autor otorga más relevancia en su obra al teórico amante regio, Manuel Godoy,

---

12. Si encontramos menciones particulares a la visión de algunas reinas por parte de autores del XIX en Calderón Argelich (2019a; 2022).

13. Como ya denunció Vázquez Gestal (2013: 40), la visión de «estúpidos y vagos ellos, desenfrenadas y caprichosas ellas, [...] todavía impide a muchos investigadores contemplar sus figuras desde parámetros más equilibrados».

que a cualquier aspecto de la vida de la consorte. Aunque parezcan actitudes contradictorias, sus palabras son especialmente representativas de la coyuntura en la que se encontraba la monarquía en el XIX.

Tanto en la época de Modesto Lafuente como en la de Cánovas del Castillo la monarquía liberal distaba en muchas características de la absoluta que ostentaron los Borbones dieciochescos. Sujetos a una Constitución y despojados de gran parte de la soberanía, que pasaba a residir en la nación, los desacralizados reyes ya no podían basar su legitimidad únicamente en el poder *de iure* del que gozaban en el Antiguo Régimen<sup>14</sup>, sino que pasaba a asentarse mayormente en el carisma que pudiesen sostener frente a la opinión pública (La Parra López, 2011: 13; Lillo Gutiérrez, 2023). Por ello, se hizo necesario modificar las estrategias de legitimación de la monarquía, virando hacia sistemas de representación de la familia real vinculados a los valores burgueses y el proceso de nacionalización<sup>15</sup> (Moreno Seco y Mira Abad, 2013: 234; San Narciso Martín, 2019: 362, 365; Mira Abad y Gutiérrez-Lloret, 2020: 133-134).

En este sentido, la Corona hubo de representar lo que los estudiosos de la Corte decimonónica han llamado «la ficción familiar», «monarquía teatral» o «tragedia de la clase media», es decir, actuar de manera ejemplar acorde con los modelos burgueses de feminidad y domesticidad, recreando un modelo identificable para la nación en ambas esferas<sup>16</sup> (Casado Sánchez y Moreno Seco, 2014: 115; Mira Abad y Gutiérrez-Lloret, 2020: 132-133; Burdiel, 2004: 302; Schulte, 2002: 268). Esto explica que no se conciba la privacidad de los reyes como verdaderamente íntima, sino que todos sus actos eran susceptibles de juicio público, pudiendo constituir a la par una herramienta de legitimidad o una causa de descrédito (San Narciso Martín, 2019: 379-381; Mira Abad, 2016: 171-172). No resulta extraño, por tanto, que Lafuente ahondase en las

---

14. No obstante, el peso histórico y tradicional de la monarquía se mantuvo, traducéndose en su concepción como elemento estabilizador y de prestigio para el régimen –especialmente durante la Restauración– y un aglutinante para la nación (Moreno Seco, 2009: 160; Oliván Santaliestra, 2004: 170; La Parra López, 2011: 14). Así, la Corona tuvo una «doble legitimidad»: política, en tanto que depende del texto constitucional, y simbólica, al basarse el mantenimiento de su capital simbólico en el cumplimiento de los valores burgueses (Gutiérrez-Lloret y Mira Abad, 2014: 142).

15. Un análisis profundo de la transformación de los mecanismos legitimadores de la monarquía en Mira Abad, 2016: 168-174.

16. La domesticidad, además, se asociaba con la neutralidad y la pasividad necesarias en una monarquía constitucional, que funciona como árbitra de la política. Esto ha dado pie a denominar al proceso como «feminización» de la monarquía, al ser consideradas ambas características como valores asociados a las mujeres (Burdiel, 2004: 302-303; San Narciso Martín, 2019: 361-362; 2023b: 4).

supuestas relaciones ilícitas de María Luisa de Parma, al considerar que su comportamiento inmoral repercutía directamente en la esfera pública<sup>17</sup>.

Paralelamente, estas ideas conectan con la consideración burguesa de la familia como célula básica de organización social. Esta premisa, trasladada a la primera de las familias del reino, hizo de su buen funcionamiento –o, al menos, de que lo aparentase– condición necesaria para la estabilidad y el progreso nacional. Esto es especialmente relevante para los contextos de ambos autores, en el caso de Lafuente, por la fragilidad de una monarquía personificada en una reina niña tras la Primera Guerra Carlista y, en tiempos de Cánovas, por la reciente restauración de la monarquía tras el Sexenio Revolucionario (Lillo Gutiérrez, 2023; Burdiel, 2004: 309). Así, una vida privada de los reyes apacible, ordenada, católica y sencilla se reflejaría en lo público en la paz para el país (Peyrou, 2011: 154; San Narciso Martín, 2019: 364; Oliván Santaliestra, 2004: 157; Gutiérrez-Lloret y Mira Abad, 2014: 154).

Además de estas consideraciones, a la reina se le exigió mayor altura moral que a su homólogo varón<sup>18</sup> a través de la obligada adecuación al canon que rigió la feminidad para la burguesía decimonónica, el «ángel del hogar», vinculado directamente con la teórica división entre los ámbitos público y privado<sup>19</sup>. En este sentido, las reinas «domésticas» pasaron a ser una transliteración de las mujeres en el hogar burgués, convirtiéndose en el responsable central de palacio<sup>20</sup> (Gutiérrez-Lloret y Mira Abad, 2014: 162) y renunciando a todo tipo de acción política en favor de la maternidad y la crianza, tareas fundamentales para el avance social al implicar la educación de sus hijos y futuros reyes (Oliván Santaliestra, 2004: 162; La Parra López, 2011: 21). Por el contrario, el

---

17. Pérez de Guzmán (1877: 17) sentencia de entre las obligaciones del rey que: «el derecho moral de los monarcas, que los somete desde su nacimiento hasta su muerte en todos los actos de su vida íntima y de su vida pública, es el principio de estos deberes».

18. No obstante, los reyes también hubieron de adecuarse al modelo de masculinidad imperante y a los nuevos mecanismos de legitimidad. Para los casos de Francisco de Asís y de Alfonso XII, véanse San Narciso Martín (2023a); Fernández-Sirvent y Gutiérrez-Lloret (2022).

19. Hablamos en todo momento de una construcción teórica, teniendo siempre en cuenta que las contradicciones son evidentes en la práctica. La interconexión de ambas esferas es clara, y está más que constatada la participación de las mujeres en el espacio público. Por ejemplo, el discurso de la domesticidad atribuía a las mujeres un papel crucial en la educación de sus hijos –como se suponía a estas reinas–, lo cual las incluía directamente en el proyecto político al quedar encargadas, en la práctica, del progreso de la sociedad (Peyrou, 2019: 373-374).

20. Por ello, algunos autores consideran que, mientras en el Antiguo Régimen las reinas habían tenido más protagonismo independientemente de su género, en la monarquía liberal la figura se «feminiza», pesando más la condición de mujer que la de reina (Oliván Santaliestra, 2004: 157-158).

incumplimiento de los valores de la feminidad burguesa en cualquiera de las esferas repercutía directamente en el capital simbólico de los reyes provocando su descrédito, como en el caso de Isabel II<sup>21</sup> (Gutiérrez-Lloret, 2011: 235). Además, y como se ha señalado en la introducción, la presencia en ambas épocas de una mujer en el trono –titular y regente– influirá en la percepción de las consortes dieciochescas según el prestigio con que contaban las soberanas de su tiempo, su comportamiento y lo que los distintos gobiernos esperaron de ellas.

De esta manera, y condicionados por ese anacronismo con el que se juzgó lo pretérito en el XIX, Cánovas y Lafuente trataron de insertar a las consortes dieciochescas en un esquema mental construido desde su presente, en el que ni el modelo de reina ni la dinámica política del Antiguo Régimen podían tener cabida. No obstante, algunas fueron exoneradas de la total censura en función de varios factores, que pasamos a detallar.

## 2. «Buena esposa, compañera dulce, consejera prudente»: las reinas modelo

En un excursus realizado en la narración para tratar la muerte de María Luisa Gabriela de Saboya, Lafuente (1889: XIV, 71) elogia con estas palabras a la primera esposa de Felipe V. La elección de los términos no es ni mucho menos inocente: según los postulados decimonónicos, esta consorte condensaba todos los estándares que debía reunir una perfecta reina, y que repetirá a lo largo de su obra para otras reinas dieciochescas: de María Amalia de Sajonia destacará su religiosidad y entrega a la crianza de sus hijos, y de Luisa Isabel de Orleans, el cuidado de su esposo enfermo, Luis I. Sin embargo, y para no caer en el mismo maniqueísmo que criticamos para el siglo XIX, hemos de hacer una puntualización respecto a los juicios que extraen estos autores –que es, a su vez, una conclusión de este estudio–. Aunque todas ellas son elogiadas a grandes rasgos, algunos elementos de su vida privada son censurables para el esquema decimonónico: participación en la esfera pública, ausencia de descendencia o discordancia con la etiqueta española. Las razones por las que merecieron para estos autores un juicio benévolo fueron, por un lado, que su intervención política fue favorable, desde su perspectiva, a los intereses y el gobierno de la nación, y, por otro, su ajuste al canon femenino burgués. Pese a que sus manifestaciones son diversas según el contexto, observamos patrones reiterativos en la descripción de sus actos, por lo que el análisis de las diferentes reinas será transversal.

---

21. Su relación extramatrimonial con Serrano incluso se consideró peligrosa para el régimen moderado de 1845 por las orientaciones progresistas del general (Burdíel, 2018: 30).

Las primeras virtudes elogiadas en ellas fueron aquellas inmediatamente relacionadas con su papel en la familia real, como decíamos, vinculado a la necesaria representatividad de los valores morales burgueses. De María Luisa de Saboya se subrayó su reforma del comportamiento de las damas en la Corte, al hacer «del regio alcázar una casa de virtud y recogimiento» (Lafuente, 1889: XII, 339-340); en lo que es una traslación evidente del hogar burgués y su atmósfera doméstica a palacio. Podría estar dándose además una comparativa con la desprestigiada imagen de Isabel II por los escándalos asociados a su relación extramatrimonial, que reflejaban un incumplimiento de la virtud evidente en la Corte y que se convirtió en arma arrojadiza entre los políticos del momento (Gutiérrez-Lloret: 2011, 234-235)<sup>22</sup>. Igualmente se dibuja ese ambiente tranquilo en el análisis de las cartas entre el futuro Carlos III y sus padres, cuya conclusión es para Manuel Danvila (1892: I, 16) «que impresionan agradablemente, porque retratan la verdad y el amor que se refleja siempre bajo el techo paterno». De esta manera, el modelo de feminidad se complementa con una masculinidad ligada a una paternidad burguesa, responsable y comprometida, que resta solemnidad a la monarquía y la humaniza, como se pretendió representar en Alfonso XII (Fernández-Sirvent y Gutiérrez-Lloret, 2022: 905-906). En la misma línea, de Bárbara de Braganza se elogia su «afectuosidad y su dulzura» y su capacidad para ganarse la confianza del rey (Lafuente, 1889: XIV, 2-3). Vemos, por tanto, que el arquetipo proyectado es el de la reina como garantía de bienestar para su marido, condición necesaria en el hogar burgués para el correcto desarrollo profesional masculino. A su vez, la traslación de esta idea a palacio puede implicar un reflejo de la estabilidad nacional a través de la quietud del hogar (Gómez-Ferrer Morant, 1994: 520; Oliván Santaliesra, 2004: 157).

En esta línea, otro elemento fundamental en el elogio a las reinas del XVIII fue la manifestación del amor conyugal en la pareja real, no solo como reflejo de armonía intrafamiliar, sino también como forma de humanizar unas figuras que, aunque excepcionales por definición, en última instancia pretenden «banalizarse» a través de la expresión de sentimientos ordinarios para popularizarse de cara a sus súbditos<sup>23</sup> (Mira Abad, 2016: 175). Además, la imagen de un

---

22. Un reflejo claro de esa necesaria imagen de calma en palacio lo vemos en las palabras de María Cristina de Borbón a la reina en 1847, reprochándole los escándalos que protagonizaba: «Sin orden ni concierto en tu casa, sin paz y dicha doméstica, [...] ¿no se mina ese Trono en que para su felicidad te colocó y te sostiene esa Nación heroica?» Cit. en Gutiérrez-Lloret (2011: 234).

23. En este sentido, González Lozano (2011: 378) recoge una copla popular sobre la boda de Alfonso XII con María de las Mercedes que afirmaba: «por amor se ha casado [el rey], como se casan los pobres».

matrimonio bien avenido también simbolizaba la estabilidad y continuidad que se esperaba que encarnase la monarquía en el nuevo contexto liberal (González Lozano, 2011: 393-394; Lillo Gutiérrez, 2023; Fernández-Sirvent y Gutiérrez-Lloret, 2022: 904). Por ello, especialmente en el caso de Cánovas, el mito del amor romántico fue aplicado anacrónicamente a los reyes dieciochescos, al estar ya plenamente asentado para finales de la centuria decimonónica en las Cortes europeas (San Narciso Martín, 2019: 379-380). De ahí que Maldonado Macanaz (1894: I, 212-213) se lamenta de la separación de Felipe V y María Luisa de Saboya por la guerra: «Era duro separar a los jóvenes esposos cuando acababa de verificarse el enlace y cuando María Luisa Gabriela manifestaba ya a su marido el amor que siempre le tuvo». Sin embargo, para justificar más tarde la separación, el autor recurre a otra virtud asociada a lo femenino por la tradición judeocristiana, la resignación<sup>24</sup> y la sumisión al deber, al aceptar la reina el distanciamiento en favor de la nación.

Ese es, precisamente, uno de los argumentos que justifica que ambos autores acepten la intervención femenina en política. No hay que olvidar que, aunque en el momento político de ambos autores hay una reina en el trono, están legitimadas por la sucesión –en calidad de hija del rey y de madre del heredero, respectivamente– y la Constitución que las controla. Sin embargo, las consortes dieciochescas no tenían, a priori, el derecho a ostentar el poder formalmente, sino que su ejercicio estaba reservado a los hombres. Por ello, las reinas del Antiguo Régimen eran censuradas por inmiscuirse en el ámbito público (Oliván Santaliestra, 2004: 155-156), y su transgresión solo será aceptada cuando se trata de una coyuntura excepcional –por ejemplo, la regencia de María Luisa de Saboya– y si, en última instancia, produce un beneficio a la nación.

De esta manera, Cánovas y Lafuente consideraron positivamente la influencia de Bárbara de Braganza y María Amalia de Sajonia en la política exterior de sus respectivos maridos por su conexión con sus contextos particulares. Ya en el prólogo de su *Historia*, Lafuente deja claro su providencialismo geográfico en su concepción de la nación, a la que limita al espacio peninsular<sup>25</sup>. Por ello, censura episodios como el irredentismo mediterráneo de Felipe V por expandir

---

24. Virtud también destacada para Bárbara de Braganza: «Aun se prolongó su padecimiento por bastantes meses, en cuyo tiempo tuvo aquella señora lugar para dar ejemplo de paciencia y de resignación cristiana» (Lafuente, 1889: XIV, 43).

25. «Parece fabricado su territorio para encerrar en sí otras [...] tantas pequeñas naciones, que sin embargo han de amalgamarse en una sola y común nacionalidad, que corresponde a los grandes límites que geográficamente le separan del resto de las otras grandes localidades europeas» (Lafuente, 1887: I, IV-V).

la ambición nacional más allá de sus fronteras naturales y provocar una pérdida de recursos evitable. Por el contrario, la actitud de Bárbara de Braganza y Fernando VI, quienes habrían «adoptado de común acuerdo» la neutralidad exterior, es vista positivamente por Lafuente (1889: XIV, 3) –aunque achaca esa ausencia de ambición a una cuestión reprobable para su esquema mental: la falta de descendencia del matrimonio–. Esta interpretación, además, obedece al momento político en el que se encuentra el autor. El gobierno «largo» de la Unión Liberal (1858-1863), del que participó el autor como diputado –entre otros cargos–, consideraba que el progreso económico, solo posible a través de la unidad nacional, debía ser una prioridad política, que conllevaría la paz social e incluso un componente civilizador. Al trasladar esta idea al siglo XVIII, el «fomento» a la economía nacional por parte de Fernando VI, fue posible, a su juicio, gracias a su neutralidad<sup>26</sup> (Calderón Argelich, 2019b: 568, 631-632).

De igual modo, la neutralidad internacional inicial de Carlos III es achacada a la influencia de María Amalia de Sajonia, razón por la que Lafuente (1889: XIV, 124-125, 133) se lamenta de la muerte de «aquella prudente y discreta señora» por sus repercusiones políticas –la firma del Tercer Pacto de Familia en 1761–: «falta hicieron después a Carlos [...] las oportunas amonestaciones de la reina Amalia; desgracia fue para él y para España que le faltara su buen consejo». En esta consideración coincide también con la colección canovista, por cuanto se deja ver en ella la llamada «política de recogimiento» propia de la Restauración. El político malagueño defendía la concentración de los recursos en la reconstrucción y estabilización interior para recuperarse de los conflictos civiles anteriores, lo cual implicaba necesariamente una política exterior pacífica<sup>27</sup> (Rubio García-Mina, 1995-1996: 170; Yllán Calderón, 1990: 137-140). Trasladando esta idea a los sucesores de Felipe V, Manuel Danvila (1894: II,

---

26. Así, Lafuente (1887: I, LXXXV) consideraba posible el avance económico de España gracias «a la sombra saludable del árbol de la paz». Igualmente, Alfonso Danvila (1905: 290) elogiaba la decisión de estos reyes de «conceder el deseado reposo a sus fatigados pueblos».

27. Aunque hay consenso historiográfico en torno al mantenimiento de la política exterior pacífica, el concepto ha sido matizado por varias cuestiones. Entre otras, se ha destacado el uso por parte de los contemporáneos de otros términos como «neutralidad», «prudencia» o «reconcentración», siendo el «recogimiento» una traducción literal de la política llevada a cabo en la coetánea Tercera República francesa. Además, en el ámbito interpretativo se ha objetado que la política de recogimiento fue, más que una opción para el gobierno canovista, un aislamiento forzoso por la posición internacional de España (Rubio García-Mina, 1995-1996: 170-176). Por tanto, utilizamos el término siendo conocedores del debate en torno a su uso, tomando únicamente su fondo: el hecho de que, en cualquier caso, representa ese rechazo a la política exterior expansiva y la apuesta por la concentración de fuerzas en torno a la reconstrucción interior, que se va a aplicar anacrónicamente al XVIII.

66) enfatiza, hablando de María Amalia de Sajonia, «la gran influencia que ejerció en el ánimo de su esposo Carlos III» en clave positiva, al implicar la neutralidad exterior. De esta forma, la política hispánica llevada en vida de la consorte es elogiada por concentrarse en los asuntos interiores y no «en procurarse exteriores aventuras», haciendo hincapié también Danvila (1894: II, 68, 99) en la prudencia de la reina y su respeto al equilibrio de influencia con los secretarios. Asimismo, cabe mencionar que el reinado de Carlos III se asocia durante el periodo de Lafuente con la «idea de la regeneración borbónica» (Lafuente, 1887: I, LXXXVI) paralela a la que el gobierno de la Unión Liberal quería representar a través de Isabel II (Calderón Argelich, 2019a: 630), por lo que el reinado en su conjunto es visto de manera benévola. De igual modo, la influencia de la consorte de Fernando VI fue elogiada también por Lafuente (1889: XIV, 88): «las respuestas de Bárbara de Braganza<sup>28</sup> nos recuerdan las que solía dar en parecidos casos Luisa de Saboya» (Lafuente, 1889: XIV, 88).

En ambos casos, además, se puede observar el prisma patriarcal que subyace en sus interpretaciones al reducir la influencia femenina a un consejo prudente al marido. Considerando a la mujer como un ser espiritualmente superior en el hogar y necesariamente entregada al bienestar masculino, esta haría las veces de domador de la fiera, el hombre, símbolo de la iniciativa y la fuerza (Oliván Santaliestra, 2004: 156; Gómez-Ferrer Morant, 1994: 520; Peyrou, 2011: 167). Ello explica que Manuel Danvila (1894: II, 50) justifique la actuación de María Amalia a través de una carta en la que ella afirmaba desear salud para «emplearla en servir y ayudar al rey». Por otro lado, la asociación de las mujeres con la paz<sup>29</sup>—como la que hace Danvila (1894, II, 57) con María Amalia de Sajonia, quien «inspiró a Carlos III sentimientos contrarios a la guerra y favorables a la paz»—en contraposición con la virilidad vinculada con la guerra, explica también que se considere a ambas reinas responsables de la neutralidad (San Narciso Martín, 2019: 361-362).

---

28. Su recuerdo asociado a la paz es enarbolado incluso en las oraciones de celebración por el matrimonio de Fernando VII e Isabel de Braganza (1816), de quien se esperaba un comportamiento semejante al de Isabel I y una neutralidad como la de Bárbara de Braganza (Calvo Maturana, 2010: 27-28).

29. Esta vinculación se da también por el valor de las reinas en los matrimonios. Para el siglo XIX destaca el caso de María de las Mercedes, cuya boda con Alfonso XII se presentó como una neutralización de las aspiraciones del duque de Montpensier, y que Pérez Galdós (2018: 157) recoge así: «Vino Mercedes al trono de España como símbolo de paz, sin odios por su parte». Esa imagen angelical de la reina sirvió para complementar la de Alfonso XII como rey pacificador (Lillo Gutiérrez, 2023).

En última instancia, la intervención de las consortes en política es vista positivamente no solo por su beneficio a la nación, sino también porque se presupone que en ella rige un orden moral y la supervisión del rey:

«Mientras Luis XIV y Luis XV corrompían la Corte con sus vicios y eran adorno del trono la Montespan, la Maintenon, la Pompadour y la Dubarry, Felipe V y Fernando VI [...] dieron prueba de su privada conducta, compartiendo el gobierno con sus legítimas esposas María Luisa de Saboya, Isabel de Farnesio y Bárbara de Braganza, y a medida que en Francia las mancebas y queridas escandalizaban al reino con el ejemplo, en España ni la de Ursinos, ni Alberoni, ni Farineli pudieron apoderarse del corazón de los monarcas y disponer por este medio de la suerte de la nación» (Danvila y Collado, 1894: II, 553).

Así, aunque ambas ramas de la dinastía sean consideradas débiles por someterse a sus mujeres, se consideraba «debilidad decorosa» la de los Borbones hispánicos por tratarse de «esposas legítimas» y no de amantes, constituyendo un «modelo de fidelidad conyugal» (Lafuente, 1889: XIV, 72). Esto permite, además, elogiar la moral española frente a la francesa –asociada a la relajación de costumbres– y, nuevamente, ensalzar la armonía conyugal frente a la infidelidad manifiesta. No sería extraño que se tratase de una alusión velada a la problemática patente en la Corte de Isabel II, cuyas relaciones extraconyugales eran conocidas desde el inicio de su matrimonio (Burdíel, 2004: 312-315). De igual modo, y al asociar la actitud del monarca con el destino de la nación, encontramos una advertencia tácita a los peligros de un rey absoluto por su indolencia, una característica común en la historiografía de la Restauración, que lo contrapone a la idealización del sistema político medieval como representativo y democrático (Yllán Calderón, 1983: 67-68).

Por otro lado, las actuaciones de las consortes en política siempre vienen revestidas de una cualidad fundamental para las mujeres y especialmente para las reinas, consideradas madres de sus súbditos: el sacrificio. En este sentido, en el siglo XIX se siguió el arquetipo construido para Isabel I<sup>30</sup> en cuanto a entrega a un propósito entendido como misión divina (Segura Graño, 2011: 69). Siguiendo ese modelo, ambos autores elogian especialmente a María Luisa Gabriela de Saboya, pese a que adoptó un rol público que a priori no le correspondería, como lo era la regencia. Dibujada como paradigma del cumplimiento

---

30. En los contextos de ambos autores se tomó a Isabel I como paradigma de la unidad territorial y religiosa, así como instrumento para dibujar un pasado glorioso (López-Vela, 2005: 711). De hecho, para ensalzar a María Luisa de Saboya, Lafuente (1889: XIV, 71) la compara con ella, siendo «desde Isabel la Católica, la figura más digna y más interesante que encontramos en España».

del deber<sup>31</sup>, de ella se destacan virtudes consideradas «varoniles» –concepción también aplicada a Isabel I, por ejemplo, en las obras de Clemencín o Juderías (San Narciso Martín, 2022: 284)–, incidiendo especialmente en su corta edad: una reina «casi niña» (Maldonado Macanaz, 1894: I, 245) con una «energía impropia de sus pocos años» (Danvila, 1892: VI, 452). En este sentido, cualidades presentes en la reina pero asociadas a los varones como la resolución, el valor o la inteligencia, son interpretados desde una óptica paternalista como «superiores a su edad y a su sexo» y manifestados en una política que «no habría ocurrido a un hombre de madura edad y experiencia». Todo ello lleva al palentino a elogiar a María Luisa en contraposición con las consortes de los Habsburgo (Lafuente, 1889: XII, 340, 350), lo cual funciona también como refuerzo a la dinastía Borbón, reinante en su época. Asimismo, es posible vislumbrar un paralelismo entre el elogio a la joven soberana y la instrumentalización propagandística de la coyuntura en la que Isabel II fue proclamada: el estallido de una guerra civil seguida de una regencia, en este caso de María Cristina de Borbón –lo cual, a su vez, fomentó la comparación con Isabel la Católica (San Narciso Martín, 2022: 279)–. Estas semejanzas se enfatizan aún más teniendo en cuenta que la Guerra de Sucesión se saldó con la implantación de los Borbones en España, de lo que se deriva una visión positiva de la regente saboyana, que habría colaborado al triunfo de la dinastía con su buen gobierno.

De la primera esposa de Felipe V también se destacó su popularidad, un factor de legitimación fundamental para la monarquía constitucional (Mira Abad, 2016: 171). La reina habría ganado el apego popular gracias a su adaptación a los valores castellanos (Maldonado Macanaz, 1894: I, 245), su constante entrega al pueblo al mantenerlo informado sobre la guerra (Lafuente, 1889: XIII, 13) y su entereza ante las adversidades, como la que mostró tras la batalla de Rande (1702), cuando Lafuente (1889: XII, 352) dibuja una reina compungida pero decidida: «revistióse de firmeza [...] y presentóse con tan sereno rostro que dejó a todos maravillados de su prudencia y su valor». De igual modo, el autor se afana en destacar el «imponderable entusiasmo» con que respondió el pueblo a las peticiones de la reina para sostener la guerra (Lafuente, 1889: XIII, 56). Todo ello le llevó a considerarla «madre solícita» de los súbditos, manifestando así una maternidad simbólica –trasladando el cariño familiar al ámbito público– potenciada desde la monarquía constitucional que,

---

31. Maldonado Macanaz (1894: I, 212, 242) y Lafuente (1889: XII, 338) hacen hincapié en una carta en la que la reina comunicaba a Luis XIV no tener «voluntad contraria a mi deber».

además, funciona como muestra de servicio de los reyes a la nación (Gutiérrez-Lloret y Mira Abad, 2014: 155; Moreno Seco, 2009: 179-180).

En esta línea, María Luisa de Saboya es vista como «adicta siempre a remediar las necesidades de los pueblos» (Lafuente, 1889: XII, 339), por lo que se destaca su intención de acudir a Cádiz durante el asedio de 1702 «y parecer si es necesario, para salvar aquella provincia» (Lafuente, 1889: XII, 350). Aunque no sea estrictamente un viaje al estilo de las visitas reales, es cierto que los desplazamientos de los reyes son muy frecuentes en el siglo XIX al concebirse como una forma de popularizar la monarquía (Mira Abad, 2016: 171; San Narciso Martín, 2019: 373-374). También en términos de servicio a la nación se elogia su distanciamiento del lujo –una constante que aparece desde los textos de Fray Luis de León, y que se mantiene para la mujer burguesa del XIX<sup>32</sup> (Cantero Rosales, 2007)– como forma de evitar la ruina nacional y la decadencia moral (Bolufer Peruga, 1994: 179)<sup>33</sup>. En esta línea, se elogia su modo de vida «sin ostentación, ni aparato, ni ruido» y su entrega al gobierno «sin vérsela nunca ni en las diversiones ni aun en los paseos» (Lafuente, 1889: XII, 339), lo cual obedece a la moral burguesa que ensalza el apego al trabajo y la virtud en contraposición a vicios asociados al Antiguo Régimen, como el rechazo al trabajo manual o la ociosidad (Calderón Argelich, 2019a: 632).

Por otra parte, el afecto maternal hacia los súbditos se refleja en otra actividad especialmente elogiada en las reinas: la venta de las joyas para sufragar gastos «nacionales», en la línea del tan extendido episodio en la historiografía –que Lafuente (1879: II, 431) y la colección canovista (Balaguer, 1892: I, XXVIII) mencionan también– según el cual Isabel I habría empeñado sus joyas para sufragar el primer viaje de Colón<sup>34</sup>. Al igual que con la reina Trastámara, se ensalza por vender sus alhajas en contexto de guerra a María Luisa de Saboya (Maldonado Macanaz, 1894: I, 246; Lafuente, 1889: XII, 350) e incluso a María Luisa de Parma (Lafuente, 1889: XVIII, 75; 1889: XV, 349). Además del paralelismo con Isabel I, es evidente la vinculación de este ejercicio con

---

32. De hecho, Aresti Esteban (2000: 369) hace hincapié en la presencia de continuidades entre el ideal transmitido por Fray Luis de León en su *perfecta casada* –como la reclusión femenina en el ámbito privado– y el canon burgués de ángel del hogar.

33. Aunque esta censura al lujo ya existe desde la Edad Moderna, Álvarez Junco (2001: 246-247) añade para autores del Romanticismo la identificación de lo nacional con lo viril y la masculinidad férrea, mientras el lujo era símbolo de afeminamiento.

34. Varela Bueno (2006) achaca el origen de la historia a la obra del hijo del Almirante, que más tarde se vio perpetuada en otras obras como la *Historia General de las Indias* de Las Casas.

la consideración de la caridad<sup>35</sup> como virtud femenina, asociada a la religiosidad<sup>36</sup>, a la superioridad moral de la mujer y a su condición de madre de sus súbditos; que se destacó para reinas como Isabel II, la regente María Cristina de Habsburgo o María de las Mercedes (Gutiérrez-Lloret y Mira Abad, 2014: 154-155; Moreno Seco, 2011: 403; Lillo Gutiérrez, 2023).

Otra de las características elogiadas en las consortes deriva de la animadversión decimonónica a la dinámica clientelar de la Corte, considerada la antítesis de la meritocracia que se pretendía en el sistema liberal y, en última instancia, un espacio corrupto que salpicaba a la moral del monarca (Núñez García, 2019: 288; Vázquez Gestal, 2003: 279). En efecto, la crítica a las formas políticas veterorregimentales cumplió una importante función política en el proceso de implantación del Estado-nación<sup>37</sup>, al asociarse el progreso y la modernización del país con la racionalización de las instituciones defendida por el nuevo sistema, frente a la arbitrariedad de las relaciones clientelares regidas por el favor<sup>38</sup> (Sánchez García y San Narciso Martín, 2019: 4-6). Siguiendo esa línea, la consideración particular que en los contextos de ambos autores se tuvo de las camarillas también influyó en su visión del XVIII. En el caso de Lafuente, es evidente que sus palabras sobre la Corte están relacionadas con la animadversión que se desarrolló en el reinado de Isabel II hacia las camarillas por su injerencia en política y los escándalos de corrupción<sup>39</sup>. En el mismo sentido, el hecho de que María Cristina de Habsburgo se mantuviese al margen de dichos grupúsculos y respetase el funcionamiento del turno,

---

35. De hecho, Cánovas destacaba los valores religiosos como condición necesaria para mantener el orden moral en la sociedad, y la limosna, como elemento clave para mantener el equilibrio económico (Gómez Díez, 1998: 636).

36. Fue un valor especialmente asociado a la mujer en el XIX, cuando la religión se «feminiza», al distanciarse los hombres de la Iglesia y quedar las responsabilidades religiosas de la familia en manos de la mujer (Aresti Esteban, 2000: 387).

37. En esta línea, a través de una profunda revisión del tratamiento historiográfico de la Corte, Martínez Millán (2010: 11) señala la contraposición que establecieron autores como von Ranke entre el paradigma estatal como adalid espiritual y moral frente a la superficialidad de la Corte. Al respecto de la sustitución del sistema cortesano por el estatal, y de forma mucho más detallada, véase Versteegen (2015).

38. A ello añaden Raquel Sánchez y David San Narciso (2019: 6) el uso de la Corte –y, especialmente, de la acción de las camarillas– como chivo expiatorio de los males de los dos primeros tercios del XIX, funcionando así como una de las causas del atraso español en la consolidación del liberalismo.

39. Por ello, tras la Vicalvarada se introdujeron modificaciones en la Casa Real para solucionar la llamada «cuestión de palacio» e intentar controlar el *entourage* de Isabel II. Ejemplos de ello fueron la renovación de los jefes de la servidumbre palaciega, presentada a la reina por Espartero en agosto de 1854, o la pretensión de considerar el nombramiento gubernamental de dichos cargos dentro de la categoría de decreto (Sánchez García y San Narciso Martín, 2018: 10-11).

consolidando así una imagen de cumplimiento de su papel moderador (Moreno Seco, 2011: 399), nos da también una pista sobre cómo juzgaría la colección canovista la relación de las consortes con las facciones palaciegas<sup>40</sup>. Sumado a sus contextos políticos particulares, ambos autores siguen ese canon en el que la reina queda como prudente consejera del varón, visibilizando su rechazo al faccionalismo: de Bárbara de Braganza se destaca que las rivalidades «más de una vez hicieron asomar el llanto a sus ojos», así como su intercesión para mitigar la caída de Ensenada (Lafuente, 1889: XIV, 20-21, 25, 31; Danvila, 1894: II, 64). Igualmente, María Luisa de Saboya es elogiada por «no ser dócil instrumento de extrañas influencias» tras la llegada de un nuevo embajador francés en 1704 (Lafuente, 1889: XIII, 19); mientras María Amalia de Sajonia rechazó las «intrigas cortesanas» e influyó positivamente en su marido con «consejos saludables [...] para que no rompiera aquella provechosa neutralidad» (Lafuente, 1889: XIV, 124). Por el contrario, la muerte de la reina lo privó del «dulce freno de su cariñoso amor» y lo llevó a sucumbir a «las instigaciones e influencia de sus ministros» (Danvila 1894: II, 595).

Finalmente, el resto de virtudes ensalzadas son las más directamente identificadas con el canon de la feminidad burguesa. Por ejemplo, de Luisa Isabel de Orleans se destaca su cuidado de Luis I durante la viruela, de la que se contagió; un episodio tratado como muestra de amor conyugal y caridad cristiana que se señaló también en María Cristina de Habsburgo durante la enfermedad de Alfonso XII (Moreno Seco, 2009: 163-164). Ese «esmero y asiduidad» con que se ocupó del rey, así como su entrada posterior en un convento para expiar sus pecados, habrían permitido recuperar el «afecto público» (Lafuente, 1889: XIII, 246) a una consorte que, en principio, fue censurada desde un matiz extranjerizante –por sus comportamientos «nada arreglados a las severas prescripciones de la etiqueta española» (Lafuente, 1889: XIII, 241)–; trasluciendo nuevamente la concepción del prestigio de la monarquía en el XIX como dependiente de su imagen. En esa línea de rechazo a lo foráneo, Alfonso Danvila (1902: 118) excusa su actitud al achacarla al «deplorable ejemplo de su familia».

Esa religiosidad también es resaltada en la educación de María Luisa de Parma (Gómez de Arceche, 1892: I, 126) y María Amalia de Sajonia, de quien se ensalzan sus austeras visitas a conventos, «no queriendo que la sirviesen en forma distinta de la guardada por las religiosas» (Danvila y Collado, 1892: I, 332, 169). Su muerte, además, es tratada como una tragedia para Carlos III,

---

40. En la obra también firmada por Cánovas, *Historia de la decadencia*, puede observarse ese rechazo del político malagueño a la Corte como espacio de corrupción, que constituía la antítesis de la virtud del modelo estatal, regido por la meritocracia y la austeridad (Versteegen, 2015: 448-449).

elogiado por no volver a casarse, decisión que fue «testimonio del eterno amor que se proponía conservar a la virtuosa y amable esposa que acababa de perder» (Lafuente, 1889: XIV, 123-124). No es casual que sea la misma imagen desolada que se enfatizó de Alfonso XII para simbolizar su cumplimiento del deber al casarse con María Cristina de Habsburgo por razón de Estado (González Lozano, 2011: 373). De esta manera, se proyecta en Carlos III una idea de viudo sumido en la tristeza que, sin embargo, no le impide trabajar para la nación –ese servicio al pueblo que se presupone en un monarca constitucional–. Es posible vislumbrar, por tanto, un paralelismo entre la dedicación de Alfonso XII al gobierno tras la muerte de su esposa (Lario, 2003: 21), y Carlos III, de quien se elogia su reforma del luto por la familia real para enfatizar su preocupación por los súbditos y lo nacional por encima del dolor individual (Lafuente, 1889: XIV, 125).

En definitiva, la consideración positiva de estas reinas obedece a su adecuación con el canon de feminidad imperante, pero más especialmente a la conveniencia de su papel para con la nación, desde una perspectiva teleológica. Por el contrario, siguieron un camino muy diferente las dos antítesis al arquetipo por excelencia: Isabel de Farnesio y María Luisa de Parma.

### **3. «Pasión de familia»: Isabel de Farnesio y María Luisa de Parma, entre política dinástica y feminidad desvirtuada**

Al contrario que las consortes anteriormente tratadas, las esposas de Felipe V y Carlos IV no pudieron eludir el juicio de estos autores por las consecuencias que se achacaron a sus actos, considerados culpables de todo mal nacional.

En primer lugar, ambas consortes fueron responsabilizadas de la caída de los ministros considerados motores de la tan ansiada regeneración. Así, el destierro de Macanaz es achacado a la llegada de Isabel de Farnesio (Lafuente, 1887: I, LXXXIV). De igual modo, se afirma que María Luisa de Parma «trabajó con empeño» para provocar el cese de Floridablanca por su reprobación de la relación con Godoy, cuya caída en 1798 también explican a través de los «celos y despiques de la reina» (Lafuente, 1889: XV, 188-189; Cánovas y Maldonado, 1854: 132-133).

Por otro lado, en las críticas subyace su incumplimiento del canon de mujer burguesa. En contraposición al carácter sumiso que habían de presentar las esposas, Isabel de Farnesio demostró audacia, ambición y atrevimiento en los proyectos de expansión (Lafuente, 1889: XIV, 73); valores asociados a la iniciativa masculina (Peyrou, 2011: 167). De igual modo, la vuelta de Felipe V al trono tras la muerte de Luis I es achacada a la reina, «la que más ambicionaba

recobrar la corona y la que menos había podido resignarse a la soledad y al retiro de San Ildefonso» (Lafuente, 1889: XIII, 246).

No obstante, el elemento fundamental de censura a ambas reinas fue su interferencia constante y negativa en los asuntos de Estado, cuya causa última sería la indolencia de sus maridos. En el caso de Isabel de Farnesio, aunque se señala a Felipe V como «esclavo de sus dos mujeres», la figura de María Luisa de Saboya queda inmaculada gracias a todas las virtudes señaladas, mientras se distingue claramente a la segunda esposa: ambas consortes no eran «parecidas en genio, ni en discreción ni en inclinaciones» (Lafuente, 1889: XIII, 343)<sup>41</sup>. Paralelamente, se achacó al carácter «bondadoso» de Carlos IV la permisividad respecto al comportamiento de su mujer (Lafuente, 1889: XV, 157); una indolencia que, en ambos casos, se ve representada en el cliché del rey cazador. Así, mientras la afición de Felipe V habría permitido a Isabel de Farnesio controlarlo al acompañarlo a las monterías (Lafuente, 1889: XIII, 166), las batidas de Carlos IV habrían dado libertad a la reina para entregarse «a la satisfacción de todos sus caprichos» (Gómez de Arteche, 1892: I, 126).

Una vez posibilitada por la debilidad de sus maridos, la intervención política de ambas consortes habría tenido consecuencias negativas en términos interiores y exteriores. En este sentido, con las palabras que citamos en el título, Cánovas y Maldonado (1854: 125) sentencian el reinado de Felipe V a partir de la llegada de Isabel de Farnesio, quien habría gobernado a placer junto al partido italiano; una actitud paralela a la de la pamesana, que participó en el gobierno hasta el punto de que «no se resolvía en el despacho de Carlos IV asunto alguno de importancia sin la intervención de María Luisa» (Gómez de Arteche, 1892: I, 79).

Gracias a esa supuesta impunidad de la reina, el irredentismo mediterráneo destinado a recuperar los territorios amputados a la herencia del primer Borbón por los tratados de Utrecht fue visto, desde una perspectiva presentista y anacrónica, como producto del «afán de Isabel de Farnesio por hacer en Italia un patrimonio para sus hijos». Partiendo de un esquema mental propio del XIX, esta política regida por «el interés personal o de familia» fue censurada por la ausencia de «lo patriótico, lo nacional» y la colaboración del «agitador extranjero», Alberoni (Lafuente, 1889: XV, 73-74). En sus palabras

---

41. Sin embargo, se elogia a Isabel de Farnesio en contraposición a Luisa Isabel de Orleans, cuyas maneras considera Lafuente (1889: XIII, 241) nada parecidas «a las morigeradas costumbres y a la gravedad y circunspección de que Felipe y sus dos mujeres habían dado ejemplo»; ensalzando así el carácter adusto y moral del hombre «grave» asociado a lo español frente a la relajación de costumbres de la Corte francesa; un estereotipo ya presente en el siglo XVIII (Calvo Maturana, 2022: 34-35).

observamos varios clichés comunes en el periodo. Por un lado, el rechazo nacionalista a lo foráneo, que se suma a la animadversión decimonónica a los validos, considerados figuras ambiciosas, culpables de todo mal en el reino y que encajaban perfectamente en el planteamiento maniqueo propio de las historias del XIX (Álvarez Junco, 2001: 123). Por otro lado, se juzga una dinámica política propia del Antiguo Régimen, regida por la importancia de la dinastía, a partir de parámetros nacionales que no se pueden cumplir en un contexto veterorregimental, en el que el carácter hereditario y acumulativo de los territorios hacía necesaria su defensa dinástica (Calvo Maturana, 2020: 233). Sumado a las citadas reticencias a la expansión exterior en los contextos de ambos autores, la censura del período es total, y la reina, una «madre de hijos para quien soñaba tronos» (Lafuente, 1889: XIV; 78).

En términos semejantes se censura la pretensión de la monarquía de Carlos IV de ampliar el ducado de Parma en las negociaciones con Francia, que habría utilizado como debilidad esa «pasión de familia» de la reina que citamos en el título del epígrafe (Lafuente, 1889: XVIII, 35). Juzgada culpable de dicha política<sup>42</sup>, María Luisa es directamente comparada con su abuela: «Afecta, aunque no tan apasionada como Isabel Farnesio, a su familia, pensaba sacar partido de la alianza francesa [...] para ensanchar los dominios de su hermano el duque de Parma» (Lafuente, 1889: XV, 258-259). De igual modo, Gómez de Arteche (1892: II, 265-266) achaca las negociaciones posteriores al Tratado de Lunéville a la «insistencia de María Luisa», quien «no descansaría hasta obtener del primer cónsul la continuación de aquel ducado con su carácter de independiente». El paralelismo entre la actitud de ambas reinas es llevado a tal extremo que se achaca al parentesco entre ellas, considerando la altanería y descontrol de la pamesana a su condición de hija del duque de Parma, «causa, por su engrandecimiento, de tan larga y pertinaz lucha [...] en busca de tronos para los hijos de la ambiciosa y dominante Isabel de Farnesio» (Gómez de Arteche, 1892: I, 80).

De nuevo, la problemática reside en entender una política lógicamente dinástica, en la que la influencia de los reyes viene determinada por las conexiones familiares con el duque, desde una perspectiva nacional, que la interpreta como capricho personal de María Luisa. Incluso se vislumbra en estas interpretaciones el intento de enmarcar ambos episodios en el esquema de las dos esferas, según el cual las reinas, en teoría encargadas de la esfera privada, velan por la familia mientras los indolentes reyes, que deberían encarnar los intereses

---

42. Chinchilla Galarzo (2023: 71) defiende que, aunque María Luisa de Parma fue una actriz especialmente relevante en las negociaciones, siempre actuó bajo órdenes de Carlos IV.

nacionales –lo cual, a su vez, implica un modelo de masculinidad que asocia la debilidad del rey a la del país (Mira Abad, 2016: 167)–, se verían abocados a la intervención política de sus mujeres, con el consiguiente perjuicio para la nación. Recordamos, además, las consideraciones de ambos autores acerca de la política exterior belicista que hemos recogido anteriormente, que influyen también en la interpretación de Isabel de Farnesio y María Luisa de Parma, en este caso de manera negativa.

Ambas figuras constituyen además un instrumento para construir el esquema maniqueo propio de la historiografía decimonónica. Contrapuestas a la influencia positiva de las consortes de Fernando VI y Carlos III en política exterior, Lafuente (1889: XIV, 88) no duda en afirmar que Felipe V habría conseguido la «regeneración» si hubiese adoptado una posición neutral, algo posible «si en vez de una consorte como Isabel Farnesio hubiera tenido una esposa como Bárbara de Braganza».

Esa política exterior expansiva representaría, en última instancia, una maternidad exacerbada hasta la inconsciencia. El «amor delirante» de Isabel de Farnesio –siguiendo el descontrol emocional considerado consustancial a las mujeres en el XIX, pero solucionable a través de la educación (Peyrou, 2011: 167-168)–, había provocado gastos, guerras y cambios en el mapa europeo, por lo que es dibujada como una mujer irresponsable a quien «nada le importaba [...] con tal que redundara en la mejor colocación de sus hijos» (Lafuente, 1887: I, LXXXI). Una imagen de despreocupación también aplicada a María Luisa de Parma, que habría influido en el cese de Floridablanca llevada por el «borrascoso piélagos de las pasiones ardentísimas que la asaltaban sin cesar» sin tener en cuenta sus consecuencias «harto caras para España» (Gómez de Arteche, 1892: I, 79). De esta forma, la pamesana quedó como presa del descontrol pasional y, por tanto, como antítesis del ángel del hogar.

Por otro lado, ambos autores censuraron a María Luisa por asuntos diferentes a la política exterior. En primer lugar, fue considerada la principal causante de la ruina nacional por elevar a Godoy, de lo cual «se hacían derivar todas las injusticias, todos los males, las calamidades todas que sufría el reino y que los hombres de bien lamentaban» (Lafuente, 1889: XVI, 161). Nuevamente, tomando la idea del válido como culpable de toda desgracia nacional (Álvarez Junco, 2001: 123), la reina sería responsable última de los actos del extremeño, a quien cubrió de honores «para los cuales no se descubrían especiales merecimientos» (Lafuente, 1889: XV, 200, 214). Por ello, la consorte quedó como personificación de la corrupción de la Corte, contrapuesta a la pretendida meritocracia del sistema liberal.

Respecto a su maternidad, fue especialmente censurada por su actuación tras la Conjura del Escorial, cuando la pamesana no se mostró «ni madre amorosa, ni reina indulgente» con su hijo Fernando (Lafuente, 1889: XVI, 237-238). De hecho, el proceso judicial al que lo sometieron fue visto por Gómez de Arteche (1892: III, 141, 158) como consecuencia de la ceguera de la reina por «un afecto tan humillante como ruin». En este sentido, Lafuente trata el episodio prácticamente como el culmen del incumplimiento de todos los deberes femeninos, al suponer el descontrol pasional que debía saber evitar la mujer burguesa (Burguera López, 2013: 135-136): «Enciéndose de rubor el rostro y aflige al par que abochorna ver [...] a una reina y una madre dejarse llevar del despecho y de la pasión hasta el extremo de desacreditar al hijo y difamarle». De igual modo, al pedir la liberación de Godoy tras el motín de Aranjuez, la madre desnaturalizada habría renunciado «no solo a todo sentimiento de madre, sino a toda idea de dignidad como reina y aun a la delicadeza y al pudor de señora» (Lafuente, 1889: XVI, 237-238), quedando así «más desconceptuada aun como señora y como reina» (Gómez de Arteche, 1892: III, 290).

En ambos casos nos encontramos ante una lectura doméstica de una crisis nacional. Traicionando, supuestamente, lo que se esperaba de ella como madre y esposa al incumplir «la virtud, pureza y dignidad necesarias para el prestigio de la corona» (Gómez de Arteche, 1892: III, 390), María Luisa provocó el «estado degradante e indigno» de la nación (Gómez de Arteche, 1892: I, 80). Encontramos, por tanto, en esta afirmación, una conexión entre la deslegitimación del sistema y la pérdida de integridad de la nación con el comportamiento de la reina (Peyrou, 2011: 168). Resulta así lógico el paralelismo entre las palabras de Fernando Garrido respecto a Isabel II, que no había sabido «respetar su dignidad de reina de un gran pueblo [...] ni el decoro de hija, esposa y madre» (Cit. en Peyrou, 2011: 169) y las anteriormente citadas para María Luisa.

Por todo ello, finalmente el elemento más censurado es la repercusión de su actitud en la imagen de la Corona, «la mancilla que caía sobre lo que debe servir de espejo en que se mire el pueblo, la herida que se abría a la moral pública, la ocasión que se daba a calificaciones propias para desprestigiar el trono, y sobre todo, el mal ejemplo para un hijo» (Lafuente, 1889: XVIII, 88). A través de estas palabras, la pamesana queda como antítesis de sus antecesoras por no haber ocultado, al menos en apariencia<sup>43</sup>, unas «acciones que en su sexo

---

43. En esta línea, Isabel Burdiel (2004: 313-314) recoge unas palabras del rey consorte Francisco de Asís, quien afirma que no le habría importado la presencia de un favorito (hablando de Serrano) «si al menos se hubiesen guardado las apariencias». La autora

pueden ser ocasionadas a desfavorables interpretaciones» (Lafuente, 1889: XV, 200), incidiendo directamente en la cuestión de género:

«no había tenido la habilidad o la fortuna de hacer que el pueblo español, acostumbrado al ejemplar recato y a la severa moralidad de las esposas de sus últimos soberanos, mirase como inocentes otras relaciones anteriores de la que había sucedido en el trono a aquellas virtuosas princesas» (Lafuente, 1889: XV, 200).

Esta contraposición entre la moral de los reyes y del pueblo –enarbolada con el mismo objetivo por los republicanos, que utilizaron la imagen desprestigiada de Isabel II como prueba de que la Corona no cumplía los principios morales de la nación (Moreno Seco y Mira Abad, 2013: 238-239)– lleva al ensalzamiento de este último en cuestiones como el encumbramiento de Godoy, aborrecido por el daño que hacía su base –la supuesta relación con la reina– a la moral colectiva (Lafuente, 1889: XVI, 149). Esa superioridad moral de la nación es argumentada también en el caso de Isabel de Farnesio, cuyas «ambiciones maternales» son contrapuestas a los deseos de España, «ansiosa de tranquilidad y de reposo» (Danvila y Collado, 1892: I, 272, 213).

Cabe destacar, no obstante, que estas críticas son mucho más exacerbadas en la *Breve Reseña Histórica de España bajo la Casa de Borbón*, publicada en el contexto de la Vicalvarada<sup>44</sup> y que muestra a un Cánovas mucho más exaltado que el perfil conservador de época posterior. Al modo que rezaba el Manifiesto de Manzanares, «queremos la conservación del trono, pero sin camarilla que lo deshonor», las figuras de la monarquía se entienden como prescindibles si se consideran indignas o distanciadas de los intereses nacionales, lo cual abre más la puerta a su crítica (Calderón Argelich, 2019a: 414-415). Esta proclama se explica por los cada vez más acuciantes problemas de legitimación de Isabel II, cuya imagen se vio especialmente deteriorada desde el matrimonio con Francisco de Asís. A ojos de sus detractores, la reina quedó vinculada a las camarillas de carácter reaccionario y clerical que poblaban palacio y extendían su influencia, lo cual dio lugar a la idea de una «Corte de los milagros» fanatizada, corrupta y que había mediatizado a la soberana (Gutiérrez-Lloret, 2011: 236-237). En este contexto, el proceso constituyente posterior a la revolución de 1854, que «discutió abiertamente sobre la Corona y sobre la persona que la encarnaba» supuso una importante crisis de legitimidad para la reina. Por ello,

---

considera que, pese a su posible inexactitud, reflejan perfectamente la importancia de las apariencias en la realeza del siglo XIX, que Lafuente proyecta aquí.

44. La obra, firmada por Cánovas y Maldonado Macanaz, constituye un anexo de la *Historia de la decadencia de España desde el advenimiento de Don Felipe III al trono hasta la muerte de Don Carlos II* (Calderón Argelich, 2019a: 403-405).

en los años siguientes se redoblaron los esfuerzos para mejorar su prestigio a través, por ejemplo, del incremento de los viajes reales (Gutiérrez-Lloret y Mira Abad, 2014: 144-146).

No es de extrañar, por tanto, que en el ambiente de desprestigio que vivía la Corona en el momento se criticase también abiertamente a las reinas del pasado como culpables de los males del país. Así, en el cierre del reinado de Felipe V, Cánovas y Maldonado consideran que todos los avances del periodo se dieron gracias al contexto intelectual y no a sus gobernantes, que no estuvieron a la altura del sacrificio del pueblo en la Guerra de Sucesión. Por ello, acaban sentenciando que «desgracia es de la España que sus reyes nunca hayan estado dispuestos a pagarla la deuda de gratitud que con ella contrajeran» (Cánovas y Maldonado, 1854: 128). De igual modo, para el caso de María Luisa, ambos autores (1854: 134) estimaron, antes incluso que juzgar a Godoy, «mucho más justo condenar la memoria del rey sin honor y de la reina licenciosa, a cuyo cargo puso Dios la monarquía, y que tan mala cuenta supieron dar de ella».

No obstante, consideramos que, en última instancia, el juicio negativo sobre María Luisa de Parma tenía una función política. Al culpar a Godoy de dinamitar la «ingente fábrica del imperio español, tan feliz como laboriosamente restaurada por la dinastía borbónica», Gómez de Arteche (1892: I, 4) alude a la obra de Carlos III y responsabiliza a la reina por elevar al extremeño. Por ello, y desde una perspectiva teleológica, el convencimiento de que la continuidad de la política de Carlos III habría sido beneficiosa para el Estado (Calvo Maturana, 2020: 236) y la conexión que Lafuente pretendía entre este y el reinado de Isabel II (Calderón Argelich, 2019a: 630; 2019b: 668; Pellistrandi, 2002: 634) lleva al autor a condenar a la causante de la quiebra del proceso regenerador. Asimismo, el tratamiento de la pamesana obedece al triángulo que Calvo Maturana (2020: 111-112) identifica para la «era de las reinas libertinas»: un rey indolente sometido «al genio dominante y los caprichos de una mujer» y al «influjo de un favorito» ambicioso (Gómez de Arteche, 1892: III, 398).

De esta forma, ambas reinas son condenadas por ser las presuntas culpables de procesos supuestamente negativos para la nación, y, además, por no cumplir lo que se esperaba de ellas, ni como mujeres, ni como reinas. Convertida en un «cuerpo político», la figura de la reina funcionó como canalización para atacar a todo el sistema (Schulte, 2002: 270; Hunt, 1992: 95-96); de ahí que los historiadores del XIX no solo las instrumentalizasen para la crítica política, sino para desprestigiar a todo el sistema veterorregimental.

## Conclusiones

Al inicio del presente artículo nos proponíamos analizar la imagen que se difundió de las reinas consortes del XVIII hispánico en dos de las obras más relevantes de la historiografía decimonónica, escritas por autores política y cronológicamente distanciados. Aunque ineludiblemente se han tenido en cuenta sus circunstancias históricas y políticas, consideramos que su análisis transversal podía arrojar conclusiones más provechosas que un estudio individualizado. Así, hemos podido comprobar que, pese a sus diferencias ideológicas, el tratamiento a las reinas consortes presenta significativas similitudes en fondo, por cuanto ambos historiadores construyen sus figuras a partir de una visión patriarcal y determinista del pasado, mediatizada en todo momento por su contexto político y sociocultural presente.

Resulta evidente que ambos autores buscaron desesperada e infructuosamente las características que ellos esperaban en la monarquía y el sistema político de su tiempo: predominio de la política nacional sobre la dinastía, meritocracia en el acceso al poder –con el consiguiente rechazo a las dinámicas clientelares– y, especialmente, reflejo de los valores burgueses en el comportamiento de la familia real. En este sentido, la adecuación de las reinas al arquetipo de feminidad del XIX será la piedra angular del juicio a sus figuras, en tanto se consideraba, según el esquema liberal, que repercutía directamente en el buen funcionamiento de la monarquía. Por ello, son especialmente elogiadas las reinas que podían funcionar como modelos de piedad, maternidad o afinidad conyugal, consideradas influencias positivas para los reyes –y, por ende, para la nación–. No obstante, la valoración de estas reinas va a depender también, en buena medida, de la de sus maridos. Así, el juicio positivo de la neutralidad de Fernando VI –y la inicial de Carlos III– hace que sus esposas también sean elogiadas por su supuesta intervención a este respecto. Mención aparte merece María Luisa de Saboya, especialmente ensalzada por su labor durante la regencia en términos paternalistas, que reconocen su actitud como propia de un varón pero que, en última instancia, es elogiada por cumplir con virtudes femeninas como la maternidad, la abnegación o el consejo prudente. Incluso Luisa Isabel de Orleans, que ambos autores critican por lo que consideran una actitud discordante con la etiqueta hispánica, acaba siendo redimida por adecuarse al modelo de esposa servil y cristiana.

Por el contrario, Isabel de Farnesio y María Luisa de Parma no consiguieron ser absueltas del juicio historiográfico de los autores. Dibujadas como mujeres dominantes de la voluntad de unos esposos también criticados por representar una masculinidad indolente, son escogidas como perfectas culpables de las consideradas ruinas nacionales: el irredentismo mediterráneo y la invasión

francesa. De este modo, consiguen a la par mantener el esquema maniqueo de las historias decimonónicas –salvaguardando la imagen de los reyes, pobres víctimas de las manipulaciones femeninas– y, a su vez, personificar el estereotipo de todo lo que no debía ser una reina.

En última instancia, ambos arquetipos de reina constituyeron una herramienta para los historiadores tratados. Por un lado, las consortes censuradas funcionaron como chivo expiatorio de todo mal, además de símbolo de la corrupción que consideraban endémica del sistema veterorregimental. Por el contrario, las consortes elogiadas fueron una proyección de lo que se esperaba de una reina en el sistema liberal, una tarea harto dificultosa si tenemos en cuenta los contextos inestables en los que se inscriben los autores; especialmente tras las experiencias de descrédito de la regente María Cristina de Borbón y de su hija, Isabel II.

Por su parte, encontramos diferencias fundamentales en la comparación entre ambos autores que obedecen a su contexto político. Mientras Lafuente aporta una visión mucho más moderada en su tratamiento a las reinas, haciendo críticas no demasiado exacerbadas, las dos obras de Cánovas son mucho más incisivas en su búsqueda de culpables. Si bien en el primer caso se explica por el carácter más radical de su contexto político, durante la Restauración consideramos que obedece al proceso de rehabilitación que estaba viviendo la imagen de la monarquía desde Amadeo I, continuado en el reinado de Alfonso XII y que culmina con Alfonso XIII. Dado que su objetivo era desterrar el desprestigio vivido por Isabel II, reforzando la ficción de la familia real como ejemplar burguesa (Mira Abad, 2016: 166; Fernández-Sirvent y Gutiérrez-Lloret, 2022: 877), resultaba fundamental sublimar a la reina, su figura central, de ahí la necesidad de enfatizar aún más la importancia del comportamiento ejemplar de las consortes.

En contraposición con la cita que situábamos al principio, en la que Lafuente afirmaba no pretender juzgar la vida privada de los reyes, él mismo acaba por condenar a María Luisa de Parma por su comportamiento: «nos es imposible, aunque lo deseáramos, relevarla de la responsabilidad de las calamidades que de su conducta emanaron» (Lafuente, 1889: XVIII, 75). Al fin y al cabo, ninguna de las reinas aquí tratadas fue totalmente absuelta. Como era lógico en la historiografía del XIX, sus figuras fueron instrumentalizadas para terminar de esbozar un dibujo en el que se necesitaba a héroes y villanos, trasladando al Antiguo Régimen una problemática, la de lo privado y lo público, que pertenecía puramente al sistema y la monarquía liberales; sumado, todo ello, a un modelo de feminidad totalmente anacrónico para el periodo moderno. Así, las consortes dieciochescas fueron moldeadas por Cánovas y Lafuente para

insertar sus comportamientos en un esquema que no les pertenecía, con el fin de legitimar su propio presente a través de un ya deformado pasado. Queda, por tanto, en nuestras manos, identificar este tipo de problemáticas para realizar, entre todos, una historia lo más científica y honesta posible.

### Fuentes primarias

- BALAGUER, Víctor (1892). *Los Reyes Católicos*. En Antonio CÁNOVAS DEL CASTILLO (coord.). *Historia General de España*. Madrid: El Progreso Editorial.
- CÁNOVAS DEL CASTILLO, Antonio; MALDONADO MACANAZ, Joaquín (1854). *Breve reseña histórica de España bajo la Casa de Borbón*. En Antonio CÁNOVAS DEL CASTILLO, *Historia de la decadencia de España desde el advenimiento al trono de Don Felipe III hasta la muerte de Don Carlos II (121-142)*. Madrid: Biblioteca Universal.
- DANVILA Y COLLADO, Manuel (1892). *Reinado de Carlos III*. En Antonio CÁNOVAS DEL CASTILLO (coord.). *Historia General de España*. Madrid: El Progreso Editorial.
- DANVILA Y BURGUERO, Alfonso (1902). *Luisa Isabel de Orleans y Luis I*. Madrid: Librería de Fernando Fe.
- DANVILA Y BURGUERO, Alfonso (1905). *Fernando VI y Doña Bárbara de Braganza (1713-1748)*. Madrid: Imprenta de Jaime Ratés.
- GÓMEZ DE ARTECHE, José (1892). *Reinado de Carlos IV*. En Antonio CÁNOVAS DEL CASTILLO (coord.). *Historia General de España*. Madrid: El Progreso Editorial.
- LAFUENTE Y ZAMALLOA, Modesto (1887-1889). *Historia General de España: desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII*. Barcelona: Montaner y Simón Editores.
- MALDONADO MACANAZ, Joaquín (1894). *Historia del reinado de Don Felipe V y del advenimiento de la Casa de Borbón al trono de España*. En Antonio CÁNOVAS DEL CASTILLO (coord.). *Historia General de España*. Madrid: El Progreso Editorial.
- PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO, Juan (1877). *Un matrimonio de Estado. Estudio histórico político*. Madrid: Tipografía y Estereotipía Perojo.
- PÉREZ GALDÓS, Benito (2018). *Cánovas*. Madrid: Alianza Editorial.

### Bibliografía

- ÁLVAREZ JUNCO, José (2001). *Mater dolorosa: la idea de España en el siglo XIX*. Barcelona: Taurus.
- ÁLVAREZ JUNCO, José (2014). *Las historias de España: visiones del pasado y construcción de identidad*. Barcelona: Crítica-Marcial Pons.

- ÁLVAREZ JUNCO, José; DE LA FUENTE MONGE, Gregorio (2017). *El relato nacional: historia de la historia de España*. Barcelona: Taurus.
- ARESTI ESTEBAN, Nerea (2000). El ángel del hogar y sus demonios. Ciencia, religión y género en la España del siglo XIX. *Historia Contemporánea*, 21, 363-394. <https://ojs.ehu.es/index.php/HC/article/view/15898>
- BOLUFER PERUGA, Mónica (1994). La imagen de las mujeres en la polémica sobre el lujo (siglo XVIII). En Cinta CANTERLA (coord.). *La mujer en los siglos XVIII y XIX: VII Encuentro de la Ilustración al Romanticismo. Cádiz, América y Europa ante la modernidad (175-186)*. Cádiz: Universidad de Cádiz. <https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/34741/La%20imagen%20de%20las%20mujeres%20en%20la%20polemica%20sobre%20el%20lujo%20s%20XVIII.pdf?sequence=1>
- BURDIEL, Isabel (2004). The queen, the woman and the middle class. The symbolic failure of Isabel II of Spain. *Social History*, 29, n.º 3, 301-319. <https://doi.org/10.1080/0307102042000257601>
- BURDIEL, Isabel (2018). La revolución del pudor: escándalos, género y política en la crisis de la monarquía liberal en España. *Historia y política*, 39, 23-51. <https://doi.org/10.18042/hp.39.02>
- BURGUERA LÓPEZ, Mónica (2013). «Al ángel regio». Respetabilidad femenina y monarquía constitucional en la España posrevolucionaria. En Encarnación GARCÍA MONERRIS; Mónica MORENO SECO; Juan Ignacio MARCUELLO BENEDICTO (coords.). *Culturas políticas monárquicas en la España liberal: Discursos, representaciones y prácticas (1808-1902)* (131-150). Valencia: Universitat de València.
- CALDERÓN ARGELICH, Alfonso (2019a). *La España del siglo XVIII según la historiografía de la Revolución Liberal* (Tesis doctoral). Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona. <https://www.tdx.cat/handle/10803/669393>
- CALDERÓN ARGELICH, Alfonso (2019b). Una dinastía bajo asedio: los Borbones del siglo XVIII en la historiografía del final del reinado de Isabel II (1856-1869). En Mónica MORENO SECO; Rafael FERNÁNDEZ-SIRVENT; Rosa Ana GUTIÉRREZ-LLORET (coords.). *Del siglo XIX al XX. Tendencias y debates* (660-673). Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. <https://www.cervantesvirtual.com/obra/una-dinastia-bajo-asedio-los-borbones-del-siglo-xviii-en-la-historiografia-del-final-del-reinado-de-isabel-ii-1856-1869-986109/>
- CALDERÓN ARGELICH, Alfonso (2022). *Olvido y memoria del siglo XVIII español*. Madrid: Cátedra.
- CALVO MATURANA, Antonio (2010). María Antonia de Borbón e Isabel de Braganza: el valor simbólico de las dos primeras mujeres de Fernando VII. *Feminismo/s*, 16, 13-38. <https://doi.org/10.14198/fem.2010.16.02>
- CALVO MATURANA, Antonio Juan (2014). «Con tal que Godoy y la Reina se diviertan»: En torno a la virtud de María Luisa de Parma y la legitimidad de

- Carlos IV. *Historia y Política*, 31, 81-112. <https://recyt.fecyt.es/index.php/Hyp/article/view/22279>
- CALVO MATORANA, Antonio Juan (2020). *María Luisa de Parma: reina de España, esclava del mito*. Granada: eugr.
- CALVO MATORANA, Antonio Juan (2022). De cómo los españoles desafiaron a la gravedad: el debate sobre el carácter nacional en el siglo XVIII. En Antonio Juan CALVO MATORANA (ed.). *El humor y su sentido (España, siglos XVIII-XXI)* (25-39). Madrid: Cátedra.
- CANTERO ROSALES, María Ángeles (2007). De «perfecta casada» a «ángel del hogar» o la construcción del arquetipo femenino en el XIX. *Tonos digital: Revista de estudios filológicos*, 14. <https://www.um.es/tonosdigital/znum14/secciones/estudios-2-casada.htm>
- CASADO SÁNCHEZ, María Ángeles; MORENO SECO, Mónica (2014). María Cristina de Borbón y María Cristina de Habsburgo: dos regentes entre los modos aristocráticos y los burgueses. *Historia y Política*, 31, 113-138. <https://recyt.fecyt.es/index.php/Hyp/article/view/21759>
- CERVERA, César. «Isabel de Farnesio, la venenosa Reina que soportó la locura y los maltratos de Felipe V». *ABC*, 28-4-2017. [https://www.abc.es/historia/abci-isabel-farnesio-venenosa-reina-soporto-locura-y-maltratos-felipe-201704280048\\_noticia.html](https://www.abc.es/historia/abci-isabel-farnesio-venenosa-reina-soporto-locura-y-maltratos-felipe-201704280048_noticia.html)
- CHINCHILLA GALARZO, Ainoa (2023). María Luisa de Parma, poder y protección de los intereses dinásticos italianos (1795-1807). En Niccolò GUASTI; Anna Maria RAO (eds.). *Cultura di corte nel secolo XVIII spagnolo e italiano: diplomazia, música, letteratura e arte. I. Politica e diplomazia* (63-79). Nápoles: Federico II University Press. <http://www.fedoabooks.unina.it/index.php/fedoapress/catalog/book/455>
- ESPIGADO TOCINO, Gloria (2018). «El ángel del hogar»: uso y abuso historiográfico de un arquetipo de feminidad. En Henar GALLEGO FRANCO (ed.). *Feminidades y masculinidades en la historiografía de género* (195-212). Albolote: Comares.
- ESTEBAN DE VEGA, Mariano. La nación en las Historias Generales de España. En Antonio MORALES MOYA; Juan Pablo FUSI AIZPURUA; Andrés DE BLAS GUERRERO (coord.). *Historia de la nación y del nacionalismo español* (435-449). Barcelona: Galaxia Gutenberg.
- FERNÁNDEZ MONTENEGRO, Alicia (2023). Extranjeras, livianas, corruptas. Las reinas del siglo XVIII en el relato nacional decimonónico. En Ofelia REY CASTELAO; Francisco CEBREIRO ARES (coords.). *Los caminos de la Historia Moderna. Presente y porvenir de la investigación* (1250-1257). Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.
- FERNÁNDEZ-SIRVENT, Rafael; GUTIÉRREZ-LLORET, Rosa Ana (2022). Monarquía, nación y masculinidad: la forja del carisma de Alfonso XII de Borbón

- en la España de la Restauración. *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*, 42, 875-914. <https://doi.org/10.24197/ihemc.42.2022.875-914>
- FRANGANILLO ÁLVAREZ, Alejandra (2015). *La reina Isabel de Borbón: las redes de poder en torno a su casa (1621-1644)* (Tesis doctoral). Madrid: Universidad Complutense de Madrid. <https://docta.ucm.es/entities/publication/627db429-1467-4f88-9cff-0893d4e4715c>
- GARCÍA CÁRCEL, Ricardo (Coord.) (2004). *La construcción de las Historias de España*. Madrid: Marcial Pons.
- GÓMEZ DÍEZ, Francisco (1998). Religión y política en Antonio Cánovas del Castillo. *Estudios Eclesiásticos*, 73, 621-654. <https://revistas.comillas.edu/index.php/estudiosesclasiasticos/article/view/11690>
- GÓMEZ-FERRER MORANT, Guadalupe (1994). Las limitaciones del liberalismo en España. El ángel del hogar. En Pablo FERNÁNDEZ ALBALADEJO; Margarita ORTEGA LÓPEZ (eds.). *Antiguo Régimen y liberalismo: homenaje a Miguel Artola*, Vol. 3 (515-532). Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- GONZÁLEZ LOZANO, Cristina (2011). Utilización propagandística de la figura de Alfonso XII: el rey enamorado. En José Antonio CABALLERO LÓPEZ; José Miguel DELGADO IDARRETA; Cristina SÁENZ DE PIPAÓN IBÁÑEZ (eds.) *Entre Olózaga y Sagasta: retórica, prensa y poder (371-394)*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos; Calahorra: Ayuntamiento de Calahorra.
- GUTIÉRREZ-LLORET, Rosa Ana (2011). Isabel II, de símbolo de la libertad a deshonor de España. En Emilio LA PARRA LÓPEZ (coord.). *La imagen del poder. Reyes y regentes en la España del siglo XIX* (221-282). Madrid: Síntesis.
- GUTIÉRREZ-LLORET, Rosa Ana; MIRA ABAD, Alicia (2014). Ser reinas en la España Constitucional. Isabel II y María Victoria de Saboya: legitimación y deslegitimación simbólica de la monarquía nacional. *Historia y Política*, 31, 139-166. <https://recyt.fecyt.es/index.php/Hyp/article/view/22205>
- HUNT, Lynn (1993). *The family romance of the French Revolution*. Berkeley-Los Ángeles: University of California Press.
- LA PARRA LÓPEZ, Emilio (2011). La imagen pública de los monarcas españoles en el siglo XIX. En Emilio LA PARRA LÓPEZ (coord.). *La imagen del poder. Reyes y regentes en la España del siglo XIX* (9-28). Madrid: Síntesis.
- LARIO, Ángeles (2003). Alfonso XII. El rey que quiso ser constitucional. *Ayer*, 52, 15-38. [https://revistaayer.com/sites/default/files/articulos/52-1-ayer52\\_PoliticaReinadoAlfonsoXII\\_Darde.pdf](https://revistaayer.com/sites/default/files/articulos/52-1-ayer52_PoliticaReinadoAlfonsoXII_Darde.pdf)
- LILLO GUTIÉRREZ, Berta (2023). «Los ángeles no se discuten»: la legitimación de la figura de María de las Mercedes de Orleans. *Cahiers de civilisation espagnole contemporaine*, 30. <https://doi.org/10.4000/ccec.15293>
- LÓPEZ ANGUITA, José Antonio (2016). *Poder e influencia política de una reina de España durante la Guerra de Sucesión: María Luisa Gabriela de Saboya, primera esposa de Felipe V* (Tesis doctoral). Madrid: Universidad

- Complutense de Madrid. <https://docta.ucm.es/entities/publication/f4c94094-c50a-4fdf-bec4-662317d853b2>
- LÓPEZ SERRANO, Francisco de Asís (2001). Modesto Lafuente como paradigma oficial de la historiografía española del siglo XIX: una revisión bibliográfica. *Chronica nova*, 28, 315-336. <https://revistaseug.ugr.es/index.php/cnova/article/view/2028>
- LÓPEZ VELA, Roberto (2004). De Numancia a Zaragoza. La construcción del pasado nacional en las historias de España del ochocientos. En Ricardo GARCÍA CÁRCCEL (coord.). *La construcción de las Historias de España* (195-298). Madrid: Marcial Pons.
- LÓPEZ VELA, Roberto (2005). Isabel la Católica y la grandeza de España en la historiografía de la Restauración. En María Victoria LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO; Gloria FRANCO RUBIO (coords.). *La Reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica* (709-728). Madrid: FEHM.
- «Luisa Isabel de Orleans, la exhibicionista que reinó unos meses en España: no tuvo nombre hasta la boda». *El Español*, 5-9-2023. [https://www.elespanol.com/historia/20230905/luisa-isabel-orleans-exhibicionista-reino-meses-espana-no-nombre-boda/791921014\\_0.html](https://www.elespanol.com/historia/20230905/luisa-isabel-orleans-exhibicionista-reino-meses-espana-no-nombre-boda/791921014_0.html)
- MARTÍNEZ MILLÁN, José (2010). La sustitución del sistema cortesano por el paradigma «estado nacional» en las investigaciones históricas. *Libros de la Corte*, 1, 4-16. <https://repositorio.uam.es/handle/10486/4317>
- MIRA ABAD, Alicia (2016). Estereotipos de género y matrimonio como estrategia de legitimación en la monarquía española contemporánea. *Revista de Historia Constitucional*, 17, 165-191. <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/57608>
- MIRA ABAD, Alicia; GUTIÉRREZ-LLORET, Rosa Ana (2020). The Royal Family as a Symbolic Fiction. A Mixed Picture of New Forms of Legitimacy in Spain's Liberal Monarchy (1843-1931). En David SAN NARCISO MARTÍN; Margarita BARRAL MARTÍNEZ; Carolina ARMENTEROS (coords.). *Monarchy and liberalism in Spain: the building of the nation-state, 1780-1931* (132-150). Londres: Routledge.
- MORENO SECO, Mónica (2009). Discreta regente, la Austriaca o Doña Virtudes. Las imágenes de María Cristina de Habsburgo. *Historia y Política*, 22, 159-184. <https://recyt.fecyt.es/index.php/Hyp/article/view/44470>
- MORENO SECO, Mónica (2011). María Cristina de Habsburgo: la (in)discreta regente. En Emilio LA PARRA LÓPEZ (coord.). *La imagen del poder. Reyes y regentes en la España del siglo XIX* (389-430). Madrid: Síntesis.
- MORENO SECO, Mónica; MIRA ABAD, Alicia (2013). Género y negación de la legitimidad monárquica: los republicanos y las reinas. En Encarna GARCÍA MONERRIS; Mónica MORENO SECO; Juan I. MARCUELLO BENEDICTO (eds.). *Culturas políticas monárquicas en la España liberal. Discursos*,

- representaciones y prácticas (1808-1902)* (233-254). València: Publicacions de la Universitat de València.
- NÚÑEZ GARCÍA, Víctor Manuel (2019). Las élites en palacio. La monarquía y la corrupción en la Corte Isabelina. En Raquel SÁNCHEZ GARCÍA (coord.). *Un rey para la nación. Monarquía y nacionalización en el siglo XIX* (283-309). Madrid: Sílex.
- OLIVÁN SANTALIESTRA, Laura (2004). Ángeles o demonios: la leyenda negra de las reinas regentes en la historiografía del siglo XIX. *Arenal: Revista de historia de las mujeres*, 11, n.º 1, 153-173. <https://revistaseug.ugr.es/index.php/arenal/article/view/16184>
- OLIVÁN SANTALIESTRA, Laura (2006). *Mariana de Austria en la encrucijada política del siglo XVII* (Tesis doctoral). Madrid: Universidad Complutense de Madrid. <https://docta.ucm.es/entities/publication/d1a0bead-ee02-4eaf-900e-2d3f6fa47f3f>
- PEIRÓ MARTÍN, Ignacio (1995). *Los guardianes de la historia: la historiografía académica de la Restauración*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico.
- PELLISTRANDI, Benoît (1997). Escribir la historia de la nación española: proyectos y herencia de la historiografía de Modesto Lafuente y Rafael Altamira. *Investigaciones históricas: época moderna y contemporánea*, 17, 137-159. <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/20312>
- PELLISTRANDI, Benoît (2002). Los Borbones entre historia y opinión: los historiadores del siglo XIX y su visión de la instauración borbónica. En Pablo FERNÁNDEZ ALBALADEJO (coord.). *Los Borbones: dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII* (627-643). Madrid: Marcial Pons y Casa de Velázquez.
- PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio (2002). Modesto Lafuente, artífice de la Historia de España. En Modesto LAFUENTE Y ZAMALLOA. *Historia General de España: estudio preliminar (IX-XCVII)*. Pamplona: Ugoiti Editores.
- PEYROU, Florencia (2011). Familia y política. Masculinidad y feminidad en el discurso democrático isabelino. *Historia y Política*, 25, 149-174. <https://recyt.fecyt.es/index.php/Hyp/article/view/41666>
- PEYROU, Florencia (2019). A vueltas con las dos esferas. Una revisión historiográfica. *Historia y Política*, 42, 359-385. <https://doi.org/10.18042/hp.42.13>
- RUBIO GARCÍA-MINA, Javier (1995-1996). La política exterior de Cánovas del Castillo: una profunda revisión. *Studia historica. Historica Contemporánea*, 13-14, 167-197. <https://revistas.usal.es/uno/index.php/0213-2087/article/view/5848>
- SAN NARCISO MARTÍN, David (2019). ¿Una familia real en el trono de España? Ritualidad política y ceremonias dinásticas en la construcción del Estado liberal (1833-1868). *Hispania*, 79, n.º 262, 359-387. <https://doi.org/10.3989/hispania.2019.010>

- SAN NARCISO MARTÍN, David (2022). The Crown in National Disguises: The Uses of Monarchy's Historical Past in Spanish Nation-Building, 1833-1868. *Nationalities Papers*, 50, n.º 2, 275-295. <https://doi.org/10.1017/nps.2020.86>
- SAN NARCISO MARTÍN, David (2023a). La invención del consorte real. La figura de Francisco de Asís de Borbón en el contexto de la Europa liberal. *Ayer*, 132, n.º 4, 1-26. <https://doi.org/10.55509/ayer/1928>
- SAN NARCISO MARTÍN, David (2023b). The ambivalent faces of domestic queens: gender, power, and political crisis in the nineteenth century Iberian Peninsula. *Women's History Review*, 32, 1-17. <https://doi.org/10.1080/09612025.2023.2220151>
- SÁNCHEZ GARCÍA, Raquel; SAN NARCISO MARTÍN, David (2018). Introducción. El fantasma de la corte. Rimas y leyendas de la influencia palaciega en la historia contemporánea de España. En Raquel SÁNCHEZ GARCÍA; David SAN NARCISO MARTÍN (coords.). *La cuestión de Palacio. Corte y cortesanos en la España contemporánea* (1-19). Granada: Comares.
- SCHULTE, Regina (2002). The Queen-A Middle-Class Tragedy: The Writing of History and the Creation of Myths in Nineteenth Century France and Germany. *Gender & History*, 14, 266-293. <https://doi.org/10.1111/1468-0424.00266>
- SEGURA GRAÍÑO, Cristina (2014). La figura de Isabel la Católica en la historiografía del siglo XIX. En Pilar DÍAZ SÁNCHEZ et al. (coords.). *El Poder de la Historia. Huella y legado de Javier M.ª Donézar Díez de Ulzurrun*, Vol. 2 (69-80). Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- VARELA BUENO, Consuelo (2006). *Isabel la Católica y Colón*. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. <https://www.cervantesvirtual.com/obra/isabel-la-catlica-y-cristbal-coln-0/>
- VÁZQUEZ GESTAL, Pablo (2003). La Corte en la historiografía modernista española. Estado de la cuestión y bibliografía. *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos* n.º 2, 269-310. <https://revistas.ucm.es/index.php/CHMO/article/view/CHMO0303220269A>
- VÁZQUEZ GESTAL, Pablo (2013). *Una nueva majestad. Felipe V, Isabel de Farnesio y la identidad de la monarquía (1700-1729)*. Madrid: Marcial Pons.
- VERSTEEGEN, Gijs (2015). *Corte y Estado en la historiografía liberal. Un cambio de paradigma*. Madrid: Polifemo.
- WULFF ALONSO, Fernando (2003). *Las esencias patrias. Historiografía e Historia Antigua en la construcción de la identidad española (siglos XVI-XX)*. Barcelona: Crítica.
- YLLÁN CALDERÓN, Esperanza (1983). *Los estudios de Cánovas del Castillo sobre la Casa de Austria: historiografía e ideología* (Tesis doctoral). Madrid: Universidad Complutense de Madrid. <https://docta.ucm.es/entities/publication/d7cfa333-9112-46d7-8c8d-cba5f58d3dfb>

YLLÁN CALDERÓN, Esperanza (1985). *Cánovas del Castillo: entre la Historia y la política*. Madrid: CEC.

YLLÁN CALDERÓN, Esperanza (1990). Historia y nación en Cánovas del Castillo. En *Estudios históricos: Homenaje a los profesores José M.<sup>a</sup> Jover Zamora y Vicente Palacio Atard, Vol. 1* (137-150). Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

ZAVALA, José María. «María Luisa de Parma, una arpía en el trono de España». *La Razón*, 9-1-2023. <https://www.larazon.es/cultura/historia/20230108/nvad-vsc7zvkvfszhalq2jdfyu.html>